

	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	Código:	OD-01-47
		Versión:	02
		Fecha:	24/11/2025
		Página:	1 de 3

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL)

Somos una empresa que desarrolla actividades de transmisión, distribución, comercialización de energía eléctrica y generación en sistemas aislados, dentro de las áreas de concesión otorgadas por el Estado Peruano, ubicada en la región de Arequipa, Perú. Basándonos en una cultura de comportamiento ético, valores y principios comunes, orientados hacia el cumplimiento de la legalidad y de nuestras obligaciones de compliance, teniendo en cuenta la importancia de orientarnos hacia el entendimiento de nuestros grupos de interés y previniendo y dando respuesta rápida y eficaz ante cualquier comportamiento inadecuado, en nuestro propósito de cumplir con los compromisos y normativas del sector eléctrico, debemos entender el cumplimiento y la ética como una estrategia fundamental para su consecución y sostenibilidad.

En SEAL consideramos como uno de los valores fundamentales la conducta ética y de cumplimiento, integrando en nuestras estrategias de gobernanza el diálogo y el entendimiento con nuestras partes interesadas, así como la incorporación en nuestros objetivos de sus requisitos y expectativas como pilar fundamental de nuestra misión, visión y valores.

Como parte del compromiso y liderazgo el Directorio/ Órgano de Gobierno y el Gerente General/ Alta dirección han dispuesto los recursos necesarios siempre que estos se encuentren contemplados dentro del marco presupuestal, responsabilidades y mecanismos necesarios para la adecuada implementación, desarrollo y compromiso de una permanente mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE, alineado con los requisitos de la norma internacional ISO 37301:2021, a fin de prevenir, controlar y gestionar cualquier riesgo de comisión de conductas no deseadas a las que puede estar expuesto SEAL.

Como parte de nuestros compromisos, identificamos y mantenemos actualizadas nuestras obligaciones compliance, evaluando el impacto de estas en nuestras operaciones y adoptando las estrategias necesarias para su gestión y desarrollar medidas y acciones para cumplir con las mismas.

Sin perjuicio de nuestro compromiso permanente y del cumplimiento riguroso de nuestras obligaciones legales y compromisos adquiridos, nuestro sistema de gestión de compliance es aplicable, teniendo en cuenta nuestro contexto, los requisitos y expectativas de nuestras partes interesadas, nuestras obligaciones compliance relevantes y principales riesgos, así como nuestro alcance del Sistema de Gestión de Compliance.

Nuestro SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE se diseña e implementa a través de acciones concretas que se define en políticas, procedimientos, controles y medidas definidas, es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, tiene como principales compromisos:

- Establecer planes de control para tratar los riesgos de compliance con el objetivo de eliminarlos, reducirlos y/o mitigarlos en SEAL.
- Cumplir los requisitos aplicables al Sistema de Gestión Compliance, las obligaciones de compliance que asume SEAL, así como prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación o normativa vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables en SEAL.

Modificado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Henry Rodríguez Rodríguez Oficial de la Función de Compliance	Luis Alberto Marlui Arana Vásquez Gerente de Asesoría Legal	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 24 de noviembre del 2025

	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	Código:	OD-01-47
		Versión:	02
		Fecha:	24/11/2025
		Página:	2 de 3

- Fomentar el planteamiento de inquietudes por no cumplimientos de compliance, transgresiones a la presente política o violaciones al sistema de gestión de compliance, prohibiendo cualquier tipo de represalia por tales planteamientos, garantizando la confidencialidad y protección.
- Establecer al Oficial de la Función Compliance con una garantía de independencia, autoridad y competencia adecuadas, asegurando su acceso directo al Órgano de Gobierno y Alta Dirección, con el objetivo de garantizar la implementación y vigilancia del Sistema de Gestión de Compliance
- Impulsar la cultura de compliance entre todo nuestro personal y de los terceros con los que nos relacionamos en SEAL, difundiendo la presente Política Compliance.
- Escrutar y mejorar de forma la percepción interna y externa sobre el desempeño ético de SEAL.
- Asegurar el cumplimiento de la norma ISO 37301 del Sistema de Gestión Compliance de SEAL, el logro de sus objetivos y la mejora continua.

Para la consecución de estos compromisos hemos diseñado y aprobado objetivos específicos que son medidos y evaluados de forma periódica.

En SEAL estamos firmemente comprometidos con el compromiso necesario que todo nuestro personal así como los terceros con los que nos relacionamos, deben tener hacia el cumplimiento de la legislación vigente y cualquier tipo de obligación de compliance obligatoria o voluntaria que adquiera SEAL así como de todos las políticas, procedimientos y demás elementos que forman parte de nuestro sistema de gestión de compliance, siendo uno de los elementos fundamentales de nuestra estrategia y valores corporativos.

Para la máxima garantía de independencia, autoridad y competencia, y con el objetivo de integrar y liderar el desarrollo del buen gobierno en materia de cumplimiento en nuestra estrategia y actividades, hemos definido y designado una posición específica, denominada Oficial de la Función Compliance, para que, en dependencia directa del Directorio y el Gerente General, se aseguren del correcto diseño, implementación, seguimiento y mejora de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE. El Oficial de la Función Compliance está a disposición de todo el personal para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento e informará de forma directa al Directorio y Gerente General sobre el desarrollo de nuestro sistema de compliance, así como de cualquier cuestión relevante relacionada. Nuestro Responsable Compliance operará con capacidad plena y recursos específicos asignados para máxima garantía de independencia y autonomía.

Para el correcto desarrollo de nuestra estrategia hacia el cumplimiento, es fundamental que todos los que formamos parte de SEAL, sin distinción en la posición o jerarquía, mostremos un absoluto respeto y cumplimiento de las obligaciones de compliance que nos aplican así como de las políticas, procedimientos y procesos establecidos para lo cual desplegamos acciones de apoyo, capacitación y sensibilización, poniendo a disposición de todo el personal el asesoramiento de nuestro Oficial de la Función Compliance, así como de herramientas como nuestro CÓDIGO DE ÉTICA, de obligatorio conocimiento y cumplimiento, para facilitar su conocimiento y aplicación. No podemos tolerar conductas que perjudicarían gravemente a nuestra entidad y a todas las personas que la formamos, por ello la inobservancia de los protocolos, políticas y demás elementos, así como cualquier conducta que viole la legalidad o nuestra política de compliance y compromisos, implicará la inmediata aplicación de las consecuencias disciplinarias establecidas en el reglamento disciplinario.

Modificado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Henry Rodríguez Rodríguez Oficial de la Función de Compliance	Luis Alberto Marlui Arana Vásquez Gerente de Asesoría Legal	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 24 de noviembre del 2025

	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	Código:	OD-01-47
		Versión:	02
		Fecha:	24/11/2025
		Página:	3 de 3

El compromiso de ser una entidad modélica y ejemplar es una tarea de todos, toda persona vinculada y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de SEAL debe informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar nuestra POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE, un incumplimiento real, sospechado o potencial de la legalidad vigente y/o de nuestras obligaciones o compromisos.

Para facilitar la presentación de información de forma segura, prohibimos y sancionamos disciplinariamente de forma severa cualquier tipo de represalia o coacción a las personas que colaboren con la protección de nuestra organización informando ante conducta no deseadas, hemos dispuesto de procedimientos y canales de comunicación para que puedan informar cualquier tipo de hecho o conducta real o sospechada o para que pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

- Registro de la comunicación mediante el CANAL DE DENUNCIAS dispuesto por SEAL accesible en la página web:
<https://www.seal.com.pe/compania/Canal%20de%20Denuncias/Inicio.aspx>

Necesitamos la colaboración de todos(as), valoramos positivamente y animamos decididamente a la comunicación de cualquier indicio o sospecha por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a SEAL, por lo que agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos comunicados, nuestros procedimientos ofrecen adecuados niveles de protección, confidencialidad y anonimato, en caso de ser requerido, para ofrecer las máximas garantías a todas las personas que participen de este objetivo común que, sin duda, ayuda a la solidez y sostenibilidad de nuestra entidad y todos/as las que la formamos.

En caso de no cumplir con las obligaciones de compliance, las políticas, procesos o procedimientos de la organización, se aplicarán las acciones correspondientes a tales incumplimientos.

Modificado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Henry Rodríguez Rodríguez Oficial de la Función de Compliance	Luis Alberto Marlui Arana Vásquez Gerente de Asesoría Legal	Markpool De Taboada Quenaya Gerente General	Aprobado en Sesión de Directorio del 24 de noviembre del 2025